



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 06 de junio de 2017

DISP. DGIyT N°.19/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-101/17-0, caratulado “s/Adquisición de Lectores Ópticos de Código de Barras y QR”, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial, Res.Pres.CM N°:104/2011 del Anexo I art.7 inc.2°, y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, Visto, el cronograma iniciado de implementación de Sistema EJE en Sala 1° de Cámara y Juzgado de 1° instancia CAyT N°:4, y en los subsiguientes salas de 1° instancia, se requiere con urgencia la adquisición de “lectores ópticos de código de barras y QR”. Es en este sentido que surge de lo expuesto que, en virtud a las necesidades emergentes se requiere ampliar la adquisición de dichos elementos, como así también el requerimiento hecho a través del correo electrónico por la Dra. Laura Dané de la Secretaría de Innovación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y convenientemente prestada la conformidad del Director General de Informática y Tecnología por la misma vía, ambos adjuntados al presente, es que esta Dirección entiende que debe dar curso de manera inmediata a lo solicitado a -fs.1 y 2-, conforme surge del informe elaborado a -fs.3-.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.7 inc.2°,”-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art. 1°.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.4-

Que, acto seguido, a –fs.6- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.5°-

Que a –fs.7-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, - ANYX S.R.L., GAMMA INFORMATICA S.R.L y ARTWARE; invitadas a través de correo electrónico de –fs.8/16-.

Que la firma ANYX, acredita su valoración económica agregada a – fs.17/18-, en el presente expediente, para el **renglón 1** de ciento noventa (190) Lectores de Códigos de Barras DS430B por un valor de **pesos cuatro mil ciento cincuenta (\$4.150,00) IVA INCLUIDO**, por unidad, haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos setecientos ochenta y ocho mil quinientos (\$788.500,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, atento al tiempo transcurrido desde la presentación de lo ofertado, invítese nuevamente a todos los oferentes a que coticen en dólares estadounidenses, en virtud al origen de los bienes y las variaciones del dólar estadounidense, se solicita que se coticen nuevamente en la moneda mencionada.-

Que, de –fs.19/24-, se re-envían las invitaciones a cotizar correspondientes.-

Que la firma ANYX S.R.L., acredita su valoración económica agregada a –fs.25/27-, en el presente expediente, para el **renglón 1** por un valor de **dólares estadounidenses doscientos setenta (US\$270,00) IVA INCLUIDO**, por unidad, haciendo una sumatoria total para este renglón de **dólares estadounidenses cincuenta y un mil trescientos (US\$51.300,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que la firma ARTWARE, acredita su valoración económica agregada a -fs.28-, en el presente expediente, para el **renglón 1** por un valor de **dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco (U\$S285,00) IVA INCLUIDO**, por unidad, haciendo una sumatoria total para este renglón de **dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta (U\$S54.150,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la Firma GAMMA INFORMATICA S.R.L., no presentó cotización ni desistimiento alguno.-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles; y efectuada la comparación económica -fs.29-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate".-*

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.7 inc.2º, y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°: 65/2013 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1º; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre **Adquisición de Lectores Ópticos de Código de Barras y QR**, para el **Renglón 1º** con la firma ANYX S.R.L., conforme a la cotización acreditada a -fs.25/27-, según detalle de la cotización, con un precio por unidad de **dólares estadounidenses doscientos setenta (U\$S270,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un valor Total de **dólares estadounidenses cincuenta y un mil trescientos (U\$51.300,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.8/16- y -fs.19/24-; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.7 inc.2° y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013 art.:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para el **Renglón 1°**, por la adquisición de Lectores Ópticos de Código de Barras y QR, con la firma ANYX S.R.L., conforme a la cotización acreditada a – fs.25/27-, con un precio por unidad de **dólares estadounidenses doscientos setenta (US\$270,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un valor Total para este renglón de **dólares estadounidenses cincuenta y un mil trescientos (US\$51.300,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de -fs.8/16- y –fs.19/24-, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma ANYX S.R.L., por la suma total **dólares estadounidenses cincuenta y un mil trescientos (US\$51.300,00) IVA INCLUIDO**. La factura deberá confeccionarse en Pesos utilizando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la confección de la factura, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.25/27-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°:19/2017


José Luis Branco
Director
Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.